



Tras supervisión realizada por miembros del módulo de atención
CHIMBOTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO REITERÓ LA NECESIDAD DE
GARANTIZAR EL TRATO PREFERENTE EN ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE LA CIUDAD

Nota de Prensa N°168/OCII/DP2015

- ***Pese a existir el aviso, no se cumplía con la ley de atención preferencial a población adulta mayor, mujeres embarazadas y/o con niñas y niños.***

Durante una supervisión realizada al Establecimiento Penitenciario de Chimbote, la Defensoría del Pueblo constató el incumplimiento del trato preferencial, establecido en la Ley N° 28683, y que está dirigido a proteger el derecho de accesibilidad a personas en estado de gestación, población adulta mayores y mujeres con niños o niñas en brazos.

En la supervisión, los miembros del Módulo de Atención de Chimbote comprobaron que existía una cola de ingreso de visitas única, a pesar de que en la misma se apreciaban a cuatro mujeres en estado de gestación, nueve adultas mayores y cuatro mujeres con bebés en brazos.

Esta situación fue comunicada al director del penal, Juan Acosta, quien intervino para que las personas accedan en cumplimiento de la ley de trato preferente. Además, dicha autoridad dispuso incrementar la difusión de avisos en la zona de ingreso del penal.

«Este tipo de atención no solo tiene un respaldo ético, sino que tiene sustento legal en la Ley N° 28683, por lo que los establecimientos penitenciarios no pueden ser ajenos a su adecuado cumplimiento», señaló Roslin Villanueva, coordinadora del módulo de atención defensorial de Chimbote.

Finalmente, la funcionaria recordó que el cumplimiento del trato preferente garantiza el ejercicio legítimo de los derechos de las personas en situación de especial vulnerabilidad, por lo cual los responsables de las instituciones públicas y privadas deben priorizar el cumplimiento de la mencionada ley.

Chimbote, 12 de agosto del 2015.

Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407
www.defensoria.gob.pe